



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 41 / 2015

FECHA : 06 DE FEBRERO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **COMERCIO (RESTAURANT)**

ubicada en calle **JOSE JOAQUIN PEREZ**

N° **596 - OSORNO**

población.....

Sector..... **(ZONA C-3)**

propiedad de **JANETT RAZZOUK NALLAR**

R.U.T. N° **6.418.765-1**

Rol **84-39**

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 160

FECHA **22.10.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Certificado N°1620 DEL 05.11.2014

ESSAL

Alcantarillado

Certificado N°1620 DEL 05.11.2014

ESSAL

Electricidad

Certificado N°4438543 DEL 06.11.2014

SAESA



FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la Habilitación de un Local comercial (local N°6-Restaurant), ubicado en calle José Joaquín Pérez N°596, de propiedad de Janett Razzouk Nallar, en la cual no se producen aumentos ni disminuciones de superficies.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Hernán Catalán Salgado
Constructor :

FGR/ESP/RMR/rlmr